



# Resolución Directoral Regional

Nº 95 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 MAR 2023

VISTO:

El Memorando N° 42-2023-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de marzo del 2023, el Oficio N° 097-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de marzo del 2023, la Resolución Directoral Regional N° 18-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de enero del 2023 y el proveído del Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece en su Artículo 82° *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*, concordante con la Resolución N° 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, señalando en su Ítem III Disposiciones Específicas Numerales 3.6.1 y 3.6.2 *"El Encargo es la acción administrativa, mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad". "El Encargo de Puesto, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestal vacante"*.

Que, Artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe en su Numeral 1.2 Ítem 1.2.1 *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones de esta Ley y aquellas normas que expresamente así lo establezcan"* en tanto el Artículo IV del mismo cuerpo legal señala en su Numeral 1.3 *"Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y deben ordenar la realización o práctica de actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias"*.

Que, mediante Memorando N° 42-2023-DR-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de marzo del 2023, el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, dispone el desplazamiento del TAP CPCC URIEL MAXIMO MONTALVO GUTIERREZ, a su Plaza de Carrera, conforme al detalle que expresa.

Que, mediante Oficio N° 097-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Administración solicita al Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que se deje sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 18-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de enero del 2023, mediante la cual se aprueba en vías de regularización y con efectividad al 01 de enero del 2023, el Encargo de Puesto de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Plaza N° 033, Nivel Remunerativo F-2 al Servidor de Carrera TAP CPCC URIEL MÁXIMO MONTALVO GUTIERREZ, al haber efectuado la Unidad de Personal la valoración de los Requisito señalados en el Literal c) del Artículo 52° de la Ley N° 30057 concordante con el Numeral 16.2 del Artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, conforme lo señala en el Oficio N° 38-2023-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha de registro 20 de marzo





# Resolución Directoral Regional

Nº 95 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 MAR 2023

del 2023 y el Informe Técnico Escalonario N° 041-2023-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de marzo del 2023.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Regional N° 18-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de enero del 2023, mediante la cual se aprueba en vías de regularización y con efectividad al 01 de enero del 2023, el Encargo de Puesto de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Plaza N° 033, Nivel Remunerativo F-2 al Servidor de Carrera TAP CPCC URIEL MÁXIMO MONTALVO GUTIERREZ, estando a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Servidor TAP URIEL MÁXIMO MONTALVO GUTIERREZ reasuma, las funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda, por ser servidor nombrado de carrera, en la Plaza N° 027 (de carrera) en la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, en el Cargo de Especialista Administrativo II, Nivel Remunerativo SPE, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Administración - Unidad de Personal implemente las acciones de personal en lo que fuera pertinente, conforme a sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:  
Interesado  
DRA.T  
OPP  
OA  
OAJ  
UPER  
SUB. SIST. REMUNER.  
FILE PERSONAL  
ARCHIVO

LOCL/mesg

  
  
GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR REGIONAL